



**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca**

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver escrito presentado por la partidora en el cual corrige el trabajo de partición. Sírvese Proveer. Cali, 16 de abril de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua  
Secretaria

**Auto Interlocutorio No. 596**

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013110010-2017-00503-00

**Objeto de pronunciamiento**

Dentro del proceso de sucesión del causante Benedicto Patiño Aguirre, la partidora Alba Nidia Reyes y la heredera Marleny Patiño Arango, presentó la corrección al trabajo de partición respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-792265 del bien inmueble ubicado en la carrera 42 No. 41-81 apartamento 201, correspondiente a la partida octava.

**Antecedentes**

El 24 de enero de 2019 se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos presentado por la apoderada de los interesados donde se relacionó el bien objeto de pronunciamiento así:

*“B.- Un lote de terreno y construcción levantada sobre este inmueble ubicado en esta ciudad de Cali, en la carrera 42 # 41-81 Barrio UNIÓN DE VIVIENDA POPULAR. Predio determinado por los linderos que aparecen en la Escritura Pública No. 1509 de noviembre 02 de 2004, Matrícula Inmobiliaria No. 370- 0104827 Avalúo Catastral CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (167.300.000) PESOS, más el incremento del 50% que equivale a (\$83.650.000) PESOS, OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.950.000)*



## Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

### **NOTA DE LA PARTIDA SEGUNDA "B":**

*En esta partida es donde se relacionan 2 matrículas inmobiliarias, la 370-792265 nomenclatura calle 42 # 41-44, que fue la anterior a la creación del REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, inmueble con las nomenclaturas calle 42 y carrera 42 \$ 41-40/44 y l a carrera 42 # 41-81 que a la fecha de la presente diligencia se encuentra bajo matrícula 370-104827 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali.*

**Este BIEN INMUEBLE, se tendrá para la presente sucesión como UN SOLO PREDIO y lo relacionaremos con la matrícula inmobiliaria No. 370-104827"**  
(negrilla y subrayado del Despacho)

Conforme lo anterior, encuentra esta oficina judicial que la apoderada de la parte interesada relacionó el bien inmueble ubicado en la carrera 42 No. 41-81 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-104827 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali correspondiente al de propiedad horizontal y no a la matrícula inmobiliaria identificada con No. 370-792264 que es con la que se identificó el apartamento 201 objeto de adjudicación.

Es por ello, que allegado el trabajo partitivo debidamente corregido frente a la partida octava queda de la siguiente manera:

***"PARTIDA OCTAVA:** El Apartamento 201 está ubicado en el Segundo Piso del Edificio "ARANGO", se accede a través de la puerta común número 41-44, con frente a la Calle 42, puerta de entrada, hall y escalera común interna de acceso. Está destinado para Vivienda. Tiene un Área Privada de 60.60 Metros Cuadrados. Sus linderos Especiales de la Unidad Privada Apartamento 201, de acuerdo con los puntos de los planos de división o régimen de propiedad horizontal son: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de 2.30 metros, 2.45 metros, 3.00 metros, con muro común divisorio con el apartamento 202, vacío a patio A común exclusivo, y muros común de por medio. Del punto 2 al punto 3 en 7.70 metros, con muros comunes de por medio. Del punto 4 al punto 5 en 7.40 metros con fachada, vacío al antejardín frente a la calle 42 y muros comunes de por medio. Del punto 5 al 1 en línea quebrada de 3.05 metros, 2.75 metros, con hall y escalera de acceso, puerta de entrada al apartamento, y muros comunes de por medio. Dicho predio se encuentra registrado en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-*



### Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

792264. *TRADICION: Este inmueble le fue adjudicado a la señora MARIA EVANGELINA ARANGO DE PATIÑO en vigencia de la sociedad conyugal, cuando el predio de mayor extensión identificado con el FMI 370-104827, fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Pública No. 375de Febrero 20 de 2008, otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del Círculo de Cali, al cual se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria 370-792264, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali. Anotación 01. AVALUO: Este inmueble se le asigna el avalúo reportado en la Partida Octava del Inventario y Avalúo presentado por la parte interesada, en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.475.000).***”

Colofón de lo anterior, se tendrá por subsanado el trabajo de partición de los bienes y deudas del de cujus Benedicto Patiño Aguirre y de la sociedad conyugal conformada por este último y la señora María Evangelina Arango de Patiño.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR CORREGIDO** el trabajo de partición correspondiente a la partida octava quedando de la siguiente manera:

*“PARTIDA OCTAVA: El Apartamento 201 está ubicado en el Segundo Piso del Edificio “ARANGO”, se accede a través de la puerta común número 41-44, con frente a la Calle 42, puerta de entrada, hall y escalera común interna de acceso. Está destinado para Vivienda. Tiene un Área Privada de 60.60 Metros Cuadrados. Sus linderos Especiales de la Unidad Privada Apartamento 201, de acuerdo con los puntos de los planos de división o régimen de propiedad horizontal son: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada de 2.30 metros, 2.45 metros, 3.00 metros, con muro común divisorio con el apartamento 202, vacío a patio A común exclusivo, y muros común de por medio. Del punto 2 al punto 3 en 7.70 metros, con muros comunes de por medio. Del punto 4 al punto 5 en 7.40 metros con fachada, vacío al antejardín frente a la calle 42 y muros comunes de por medio. Del punto 5 al 1 en línea quebrada de 3.05 metros, 2.75 metros, con hall y escalera de acceso, puerta de entrada al apartamento, y muros comunes de por medio. Dicho predio se encuentra registrado en la Oficina de Registro e*



**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca**

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

*Instrumentos Públicos de Cali bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-792264. TRADICION: Este inmueble le fue adjudicado a la señora MARIA EVANGELINA ARANGO DE PATIÑO en vigencia de la sociedad conyugal, cuando el predio de mayor extensión identificado con el FMI 370-104827, fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal, mediante Escritura Pública No. 375 de Febrero 20 de 2008, otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del Círculo de Cali, al cual se le asignó el folio de matrícula inmobiliaria 370-792264, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali. Anotación 01. AVALUO: Este inmueble se le asigna el avalúo reportado en la Partida Octava del Inventario y Avalúo presentado por la parte interesada, en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.475.000).**”*

Lo anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que procedan de conformidad, una vez los interesados inicien el trámite corresponde ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE

La Juez

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

En estado No. **64** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **19 DE ABRIL DE 2021**

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5de83b24e5b1ff8af95e9ede1272e1879d43ca622f47ed6631807654fc67b0**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca**

R.U.N. 7600131100102017-00503-00. SUCESION BENEDICTO PATIÑO AGUIRRE

Documento generado en 16/04/2021 02:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>